



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO
A LA GESTIÓN**

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA
DEL SENA**

CONSIDERANDO:

Que, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección encargada del centro de formación acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales para implementar acciones que promuevan la prevención de las enfermedades y promoción de la salud integral, dirigidas a los aprendices, contemplados en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación y normatividad vigente. Conforme a los tipos de modalidades (Presencial, Virtual de la formación profesional integral que tenga el Centro Cenigraf y a las diferentes jornadas (diurna, nocturna y fines semana).”*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.




Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D. C. a los 29 días del mes de enero de 2025.

RICARDO ANTONIO MELO RODRIGUEZ.

Subdirector (e) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Proyectó: Luisa Fernanda Sandoval Pardo – Profesional de Contratación – Contratación 

Revisó y Aprobó: Edwin Yovanni Rico Diaz - Coordinador Grupo de Apoyo - Paloquemao. 